



*Gobierno de Entre Ríos*

**RESOLUCIÓN N° 4119** M.S.-

Paraná, 15 NOV 2013

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer el Área de Investigación para la Salud en el ámbito de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de este MINISTERIO DE SALUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente la gestión sanitaria de nuestro país aboga para que la investigación sea parte fundamental de la política pública; por ello se encuentra en funcionamiento la Red Ministerial de Áreas de Investigación para la Salud en Argentina (REMINSAs), siendo nuestra provincia miembro integrante de la misma;

Que a fin de adecuar la gestión sanitaria a los parámetros nacionales resulta apropiado fortalecer un Área de Investigación dentro del ámbito de este Ministerio de Salud;

Que resulta objetivamente adecuado generar dentro del DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA todos los mecanismos indispensables para fortalecer la investigación en salud fomentando el desarrollo y funcionamiento del área prevista;

Que el dicha área tendrá como misión promover, jerarquizar y regular la investigación para la salud como herramienta, que aporte criterios concretos y efectivos a la hora de la toma de decisiones dentro de la política sanitaria de la provincia;

Que la mencionada área tendrá como funciones principales: establecer prioridades para la investigación en salud dentro del ámbito provincial; promover la formación del recurso humano en el campo de la investigación; articular acciones con Organismos gubernamentales y no gubernamentales para la promoción y desarrollo de la investigación, centralizar y difundir la información científica relacionada a la investigación sanitaria en la provincia;

Por ello;

**EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**

9



*Gobierno de Entre Ríos*

**RESOLUCIÓN N° 4119** M.S.-

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Implementar, dentro del DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de este Ministerio, el ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DE ENTRE RÍOS según los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Establecer que el ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DE ENTRE RÍOS tendrá como objetivo principal promover, jerarquizar y regular todo lo relacionado con la investigación para la salud que se desarrolle dentro del territorio Provincial.-

**ARTICULO 3°.-** Disponer que el ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LA SALUD DE ENTRE RÍOS tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar las prioridades para el desarrollo de investigaciones en el campo de la salud a nivel Provincial.
2. Promover la formación del recurso humano en el ámbito de la investigación a través de capacitaciones y asesoramiento a personas u Organismos que así lo requieran.
3. Asesorar y asistir a las diferentes áreas a la hora de la toma de decisiones en políticas sanitarias.
4. Articular acciones con Organismos gubernamentales y no gubernamentales para la promoción y desarrollo de la investigación.
5. Centralizar, dar tratamiento y difusión a toda información relacionada con las investigaciones en salud desarrolladas y a desarrollarse en el ámbito Provincial.

9 **ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar y archivar.-